

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## Municipalidad de Antofagasta

Número de Informe: 622/2016

29 de Marzo de 2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REF. N° 420.530/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA: \_\_\_\_\_

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGIÓN 130

30 ABR 2018

N° 11.003

SANTIAGO,



21302018043011003

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 622, de 2016, sobre la ejecución del Proyecto "Construcción de 34 soluciones sanitarias, diversas unidades vecinales, Antofagasta."

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



AL SEÑOR  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL  
VALPARAÍSO

RTE  
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

REF. N° 420.530/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

30 ABR 2018

N° 11.004

SANTIAGO,



21302018043011004

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 622, de 2016, sobre la ejecución del Proyecto "Construcción de 34 soluciones sanitarias, diversas unidades vecinales, Antofagasta."

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



A LA SEÑORA DIPUTADA  
MARCELA HERNANDO PÉREZ  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO

RTE  
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 366/2018  
REF. N° 420.530/2016  
OAF. N° 2.109/2017

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGIÓN 2.

27 ABR 2018

N° 1.286



22201804271286

ANTOFAGASTA,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 622, de 2016, sobre la ejecución del Proyecto "Construcción de 34 soluciones sanitarias, diversas unidades vecinales, Antofagasta."

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la Republica



27 ABR. 2018

A LA SEÑORA  
ALCALDESA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE

José San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 367/2018  
 REF. N° 420.530/2016  
 OAF. N° 2.109/2017

REMITE COPIA DE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 REGIÓN 2

27 ABR 2018 N° 1.287



ANTOFAGASTA,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 622 de 2016, sobre la ejecución del Proyecto "Construcción de 34 soluciones sanitarias, diversas unidades vecinales, Antofagasta, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez (10) días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

*Marcelo Córdova Segura*  
 MARCELO CORDOVA SEGURA  
 Contralor Regional de Antofagasta  
 Contraloría General de la Republica

AL SEÑOR  
 SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
 PRESENTE



*Custodio Fierro*  
 27.04.18

*Custodio Fierro*  
 Secretario Municipal (1)







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

C.E. N° 368/2018  
REF. N° 420.530/2016  
OAF. N° 2.109/2017

REMITE COPIA DE INFORME DE  
SEGUIMIENTO QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 2

27 ABR 2018

N° 1.288



22201804271288

ANTOFAGASTA,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe de Seguimiento efectuado a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 622, de 2016, sobre la ejecución del Proyecto "Construcción de 34 soluciones sanitarias, diversas unidades vecinales, Antofagasta."

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CORDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE

José San Martín 2972, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG II N° 27/2017  
REF. N° 420.530/2016  
OAF. N° 2.109/2017

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 622, DE 2016, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 34 SOLUCIONES SANITARIAS, DIVERSAS UNIDADES VECINALES, ANTOFAGASTA".

ANTOFAGASTA, 29 MAR 2018

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 622, de 2016, sobre la ejecución del proyecto "Construcción de 34 soluciones sanitarias, diversas unidades vecinales, Antofagasta". La fiscalizadora a cargo de este trabajo fue doña Yevelin Zeballos Soler.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final de Investigación Especial N° 622, de 2016 y, la respuesta evacuada por la Alcaldesa de Antofagasta, por medio del oficio ordinario N° 1.664, del mismo año.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR  
MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

| N° OBSERVACIÓN   | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | RESPUESTA DE LA ENTIDAD  | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS   | CONCLUSIÓN  |
|--|---|--|--|---|
| II. Examen de la materia investigada; numeral 1 Modificaciones Contractuales | Se observó que existió una solicitud de aumento de plazo de la empresa contratista -Sociedad Constructora Conger Limitada- con fecha 8 de julio de 2016, para tramitar conexiones de agua potable y alcantarillado de las soluciones sanitarias, petición que fue aceptada por la Unidad Técnica y presentada a la alcaldesa, con el informe técnico N° 3, emitido por el Inspector Técnico de Obras (ITO), regularizándose su aprobación a través del decreto alcaldicio N° 1.207, de 2016, que fijó la fecha de término de las obras para el día 26 de agosto del mismo año. En dicho contexto, se requirió al municipio dar cuenta documentada sobre la finalización de las obras contratadas y su recepción, debiendo adjuntar los antecedentes que acreditaran el cumplimiento de los plazos otorgados al contratista (C) <sup>1</sup> . | En la respuesta evacuada por la Municipalidad de Antofagasta, mediante el oficio ordinario N° 1.664, de 2016, se adjuntó el Informe Técnico sin número, de 21 de noviembre de 2016, elaborado por la Unidad Técnica a cargo de la ejecución de la obra "Construcción de 34 soluciones sanitarias, diversas unidades vecinales, Antofagasta", el que indica que fueron regularizados, mediante los correspondientes actos administrativos, las posteriores modificaciones del contrato que aprobaron aumentos de plazo, existiendo además, a la data de esa respuesta, dos decretos alcaldicios de la misma materia en trámite. | Considerando los antecedentes tenidos a la vista, fue posible evidenciar que con posterioridad a la modificación del plazo de término de la obra, fijado en primera instancia para el 26 de agosto de 2016, se efectuaron otras tres (3) ampliaciones de plazo, las que fueron aprobadas mediante los decretos alcaldicios N°s 1.472 y 1.690, ambos de 2016, y 82, de 2017. Asimismo, mediante el decreto alcaldicio N° 803, de 15 de junio de 2017, ese municipio aprobó la recepción provisoria de la referida obra, habiendo dado el contratista fiel cumplimiento a los términos establecidos para la ejecución de los trabajos. | Atendido lo expuesto, se subsana la presente observación. |

<sup>1</sup> Cabe mencionar que el referido informe final N° 622, de 2016, clasificó las observaciones según se indica a continuación:

Altamente complejas (AC) o complejas (C), si conforme a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, fueron consideradas de especial relevancia por este Organismo Fiscalizador, mientras que son medianamente complejas (MC) o levemente complejas (LC), aquellas que hayan causado un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| Nº OBSERVACIÓN   | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | RESPUESTA DE LA ENTIDAD  | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS   | CONCLUSIÓN   |
|--|---|--|--|--|
| II. Examen de la materia investigada; numeral 2.2.i<br>Pintura Interior        | Se observó en las soluciones sanitarias ubicadas en calle [REDACTED] y [REDACTED], una insuficiente ejecución del óleo que fue aplicado en el sector de los baños, pues la aplicación de capas no fue suficiente para cubrir totalmente las superficies a pintar, incumpliendo las disposiciones del numeral 2.2.13.b, Pintura Interior, de las especificaciones técnicas del proyecto (C). | Al respecto, la Municipalidad de Antofagasta mediante su informe técnico sin número, de 2016, manifestó que fue aplicada la cantidad necesaria de manos de pintura, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas, para dar cumplimiento a lo requerido, y adjuntó fotografías para acreditar sus dichos. | Efectuada la revisión de los antecedentes aportados, se verificó que efectivamente se aplicaron capas de pintura a las superficies al interior de las soluciones sanitarias. | En virtud de la información proporcionada por el municipio, se da por subsanada la presente observación. |
| II. Examen de la materia investigada; numeral 2.2.ii<br>Red colectora interior | Se advirtió que los ductos de ventilación ejecutados en las construcciones emplazadas en calle [REDACTED] y [REDACTED], se encontraban sellados e incumplían las estipulaciones de altura mínima exigidas en el numeral 3.1.2.2. , Red Colectora Interior, de las especificaciones técnicas del proyecto (C).   | Esa entidad comunal indicó que las ventilaciones ejecutadas en los domicilios anteriormente señalados, fueron prolongadas en su altura, acreditando lo anterior con fotografías aparejadas a su respuesta.   | Revisados los respaldos fotográficos aportados por esa repartición, se evidenció que los ductos de ventilación que fueron observados estaban correctamente instalados.       | Se subsana la observación.   |







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| Nº OBSERVACIÓN  | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  | RESPUESTA DE LA ENTIDAD  | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS  | CONCLUSIÓN  |
|---|--|--|---|---|
| II. Examen de la materia investigada; numeral 2.2.iii Albañilería | Se verificó un agrietamiento transversal en el hormigón armado de la cadena de coronación, ubicada sobre el dintel de la puerta de baño, para la solución sanitaria materializada en calle [REDACTED] vulnerando las reglas que la técnica y el arte de la construcción establecen según lo prescrito en el artículo 5.5.1, del decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (C). | La jefa comunal en su respuesta remitida a esta Sede Regional, aparejó fotografías que dan cuenta de la corrección de los defectos observados.   | Al respecto, se constató mediante la revisión a los antecedentes proporcionados, que la Municipalidad de Antofagasta subsanó el desperfecto en el hormigón armado ubicado en el dintel superior de la puerta de baño de la referida vivienda. | Los antecedentes remitidos por esa entidad edilicia permiten dar por subsanada la presente observación. |
| II. Examen de la materia investigada; numeral 2.2.iv Cubierta     | Se observó en la edificación de calle [REDACTED], una separación entre los elementos constructivos de la cubierta, toda vez que los espacios remanentes entre la cubierta de fibrocemento, la viga de estructura de techumbre y la cadena de coronación, propician el ingreso de agentes externos a la construcción, contraviniendo las aludidas reglas que la técnica y el arte de la construcción establecen (C).                                | En lo pertinente, la Municipalidad de Antofagasta indicó que se subsanó lo observado, remitiendo el registro fotográfico para acreditar aquello. | Realizada las validaciones pertinentes, se comprobó que fue corregida la deficiencia representada en la construcción de la calle [REDACTED]   | Al tenor de lo expuesto, se da por subsanada la observación.  |







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| Nº OBSERVACIÓN   | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  | RESPUESTA DE LA ENTIDAD  | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS  | CONCLUSIÓN   |
|--|--|--|---|--|
| II. Examen de la materia investigada; numeral 2.2.v Terminación de piso  | Se advirtieron deficiencias en la aplicación del adhesivo tipo Binda Arena en la fijación de las palmetas de revestimiento de piso antideslizante, ejecutadas en el receptáculo de ducha para la construcción de calle [REDACTED], producto del desprendimiento de unidades instaladas previamente, incumpliendo lo señalado en el numeral 2.2.5, terminación de piso, de las bases técnicas que presiden la obra (C).   | Para dar respuesta a lo observado, el municipio adjuntó fotografías que acreditaron la corrección de las falencias advertidas, señalando además, que lo representado estaba superado al haber realizado la instalación de la cerámica en el receptáculo de la ducha.   | Del examen efectuado, fue posible validar que efectivamente el desperfecto en la fijación de las palmetas fue solucionado.  | Se subsana la observación.   |
| II. Examen de la materia investigada; numeral 3 Falta de atención a reclamos y denuncias por parte del municipio | Doña [REDACTED], denunció la existencia de una incertidumbre entre los distintos beneficiarios, respecto del proyecto, acompañando para tales efectos, un correo electrónico de fecha 26 de abril de 2015, enviado a la casilla contacto@imantof.cl, a través del cual consultó sobre la situación del aludido proyecto.<br>Al respecto, se verificó que el citado correo fue redireccionado al Departamento de Prensa del Gabinete de la Alcaldía, sin que se haya evacuado una respuesta a la consulta formulada (MC). | Sobre la materia, ese organismo comunal reiteró que la inspección técnica nunca recibió dicho correo electrónico enviado por la señora [REDACTED], quien pedía respuesta por la caseta que se le debía construir a principios del año 2016, tomando conocimiento del reclamo el 5 de agosto de esa anualidad, a través del correo electrónico enviado por doña [REDACTED].<br>Por su parte, en relación a la eliminación de la beneficiaria del listado oficial, el Director de Obras Municipales informó a la autoridad edilicia, a través del oficio N° 13/2016, que dicha caseta no pudo ser construida por no ser factible, al no cumplir con el | Con los antecedentes tenidos a la vista, se corroboró que efectivamente, la señora [REDACTED] fue una de las personas que quedó eliminada del listado de beneficiarios para la construcción de las soluciones sanitarias, por no existir factibilidad para llevar a cabo los trabajos -extensión a la matriz de agua potable-, situación que le fue informada mediante el oficio ordinario N° 701, de 21 de noviembre de 2016, en atención a la consulta realizada al municipio a través de correo electrónico. | Acreditada la respuesta enviada a la recurrente por parte del municipio, se subsana la presente observación. |







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD                                   | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|-------------------------------|---|--|------------|
|                |                               | reglamento del Programa de Mejoramiento de Barrios -PMB-. |  |            |







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE

| Nº OBSERVACIÓN   | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | RESPUESTA DE LA ENTIDAD  | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS  | CONCLUSIÓN  | ACCIÓN DERIVADA  |
|--|---|--|---|---|--|
| II. Examen de la materia investigada; numeral 2.1 Reemplazo de artefacto | <p>Se verificó que en la solución sanitaria otorgada a la beneficiaria domiciliada en [REDACTED] la empresa contratista instaló artefactos sanitarios que no fueron los detallados en las especificaciones técnicas que rigieron el contrato. Sumado a lo anterior, se evidenció que el ITO no dejó constancia en el libro de obras sobre las eventuales solicitudes de cambio de materiales por otros de similares características, ni autorizaciones respecto de la misma materia (AC).</p> | <p>La entidad edilicia señaló en su respuesta remitida a esta Sede Regional, que la línea de los artefactos requeridos en las Especificaciones Técnicas ya no se encontraban en el mercado para la venta, por tal motivo, fueron reemplazados por una sala de baño integral marca Fanaloza que a criterio del ITO encargado de la obra, son de mayor calidad que los especificados, adjuntando fotografías de los artefactos utilizados.</p> | <p>Al revisar las fotografías aparejadas a la respuesta, se constató que la situación no fue regularizada, toda vez que los artefactos sanitarios no fueron reemplazados por los indicados en las especificaciones técnicas. Asimismo, no acompañó antecedentes que respaldaran su equivalencia técnica y conformidad por parte de la Unidad Técnica a cargo de los trabajos. Lo anterior, deja en evidencia que no se dio cumplimiento con el principio de estricta sujeción a las bases que rigieron el contrato.</p> | <p>Por lo anteriormente expuesto, se mantiene esta observación.</p> | <p>En lo sucesivo, corresponde que esa municipalidad verifique el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas que rigen los proyectos de obra, en conformidad al principio de estricta sujeción a las bases. En dicho sentido, el ITO que supervise la ejecución de los trabajos, debe verificar que estos se ajusten a las exigencias contenidas en el pliego de condiciones de cada proyecto, debiendo fundar las modificaciones o reemplazos que se autoricen.</p> |







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

## CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Antofagasta realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la observación informada en el cuadro N° 2, con la acción correctiva que ahí se indica.

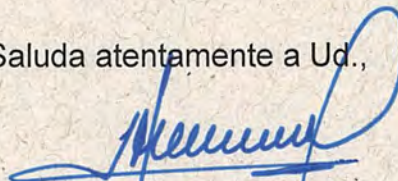
En lo referente a la observación contenida en el acápite II, numeral 2.1, del mencionado Informe Final de Investigación Especial N° 622, de 2016, sobre el reemplazo de los artefactos sanitarios sin autorización, se evidenció una adulteración al folio N° 16, del libro de obras N° 1, por lo que esta Sede Regional anunció el envío de los antecedentes respectivos al Ministerio Público, lo que se concretó por medio del oficio N° 6.183, de 2016, recepcionado en la Fiscalía Regional de Antofagasta el 19 de diciembre de ese año.

En cuanto al procedimiento disciplinario requerido instruir a la Municipalidad de Antofagasta, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios municipales involucrados en las modificaciones realizadas en el libro de obras original, incorporando registros de forma posterior a la fecha de fiscalización practicada por este Organismo Contralor, de acuerdo a lo consignado en el acápite II, punto 2.1, "Reemplazo de artefactos", cabe señalar que la autoridad comunal ordenó la instrucción de un sumario administrativo mediante el decreto alcaldicio N° 1.581, de 15 de noviembre de 2016, el cual se encuentra en trámite, según los registros que mantiene esta Entidad Fiscalizadora.

Sobre el particular, cumple con hacer presente que de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

Transcríbase al Prosecretario de la Cámara de Diputados, a la Diputada doña Marcela Hernando Pérez, a la Alcaldesa de la Municipalidad de Antofagasta, al Secretario Municipal y a la Directora de Control de esa entidad comunal.

Saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR RAMOS CUEVAS  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional de Antofagasta



